PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA

☑ URBANO □ RURAL

N	UMERO DE PERMISO
	02,
	FECHA
03	MAYO 2018
	5643 - 008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.1.11. Nº 3304/17 de fecha 29.11.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 27 de fecha 17-01-2017
- El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino.

	Fasaje Effique								
Nº	3547	Lote Nº	119	manzana	В	localidad o loteo	La Pirámide		
		Urbano		sector					

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.			
Ana María Gonzalez Escobar				
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO			R.U.T.	
NOMBRE-DEL ARQUITECTO		R.U.T.		
Juan Pablo Guerrero Sepúlveda			Altere trate	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.			
Juan Pablo Guerrero Sepúlveda				
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	

5.-PAGO DE DERECHOS:

	CLASIFICACIÓN			m2			
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	0.4				A4020 3-3		
			C-4 \$ 124.343 E-4 \$ 89.463				
	E-4						
PRESUPUESTO DE LA OBRA					\$	9.316.310	
PRESUPUESTO MODIFICACIONES		/#			\$		
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACIÓN 1,5 %					\$ 139.74		
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN 1 %					\$		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		9		%	\$	139.745	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE (-)					\$		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO (-)					\$		
TOTAL A PAGAR				.,	\$	139.745	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	No	28.993.653	FECHA		30.04	0/2/2/3/2/2000	
CONVENIO DE PAGO	No.	2011101493	FECHA		00.04	210	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N°65/70 de fecha 16.07.70 y certificado de Recepción Final S/N° de fecha 25.06.74 para una vivienda pareada de un piso con 62,32 m2 de superficie.
- 2.- La Obra Menor Ampliación de Vivienda social materia de este permiso se constituye como una segunda vivienda en el terreno con acceso independiente. Posee una superficie de 86,30 m2; con 45,67 m2 en primer piso y 40,66 m2 en segundo piso. El terreno tiene 210,00 m2. de superficie. La superficie edificada total en el predio es de 148,65 m2 con 107,99m2 en primer piso y 40,66 m2 en segundo piso.
- 4.- Se deja constancia que la Obra Menor que se aprueba mantiene los beneficios del D.F.L. Nº 2 de 1959.
- 5,- Permanentemente deberá cumplir con:
- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B. Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse una vez ejecutadas las obras la recepción definitiva de ellas.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 9.- Se deja constancia del cambio de arquitecto patrocinante, informado mediante carta firmada por la propietaria y ambos arquitectos. El arquitecto Sr. Jorge Moreno Sepúlveda RUT. 7.976.273-3, profesional que desiste del patrocinio del proyecto, es reemplazado por el arquitecto Sr. Juan Pablo Guerrero Sepúlveda RUT. 15.715.149-5.

MEI/MLD/mld_24.04.2018 /38 2682

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CIÓN DE